

3. D.ª María Mercedes Benítez Rodríguez.
4. D.ª Ana María Madurell Escudero.
5. D. Emilio López Fernández.
6. D. Miguel Martínez Arpa.
7. D.ª María Eugenia Ortuño Pérez.
8. D.ª Gloria López de María Rodríguez.
9. D. Juan Antonio Dolera Cruset.
10. D. Enrique Torrabadella Reynoso.
11. D. Alberto Raventós Soler.
12. D.ª Julia Montserrat Codorniu.
13. D. Juan Sabatá Vidiella.
14. D.ª María Mercedes Subirana Casas.

15. D. Santos Bella Rodríguez.
16. D. Vicenc María Santaló Burrull.
17. D. Antonio Sáenz Pérez.
18. D.ª Marta Perelló i Riera.
19. D.ª María Dolores Fenosa Miret.
20. D.ª María Teresa Fontes de Albornoz.
21. D. Fernando Javier Frias Valle.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5.1, 6.1 y 7.1 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, así como en las bases 4.ª, 5.ª y 6.ª de la convocatoria.

Castelldefels, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde.—1.392-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

5321

REAL DECRETO 301/1981, de 16 de enero, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para la enajenación en pública subasta de una parcela de 14.459,68 metros cuadrados, sobrante de la zona de servicio del puerto de Adra (Almería).

En virtud de acta administrativa, fecha veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, quedó formalizada la incorporación al Patrimonio del Estado de los terrenos sobrantes de la Zona de Servicio del Puerto de Adra (Almería), entre los que se halla comprendida una parcela de catorce mil cuatrocientos cincuenta y nueve coma sesenta y ocho metros cuadrados, cuya alienabilidad fue declarada por Orden ministerial de Hacienda, fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco, habiendo sido tasada por los Servicios Técnicos correspondientes en la cantidad de siete millones cuatro mil seiscientos cuarenta y seis (7.004.646) pesetas, por lo que su enajenación debe aprobarse por el Gobierno en virtud de lo dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado.

Por lo que, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para la enajenación en pública subasta de una parcela de catorce mil cuatrocientos cincuenta y nueve coma sesenta y ocho metros cuadrados, sobrante de la Zona de Servicio del Puerto de Adra (Almería), siendo sus linderos: Norte, con la parcela del Instituto Social de la Marina; Este, con terrenos del Puerto de Adra; Sur, con la calle de acceso y parcela para Cuartel de la Guardia Civil y al Oeste, con calle de acceso que le separa del Grupo Escolar Mare Nostrum y con la Guardería Infantil Marazul, y cuya tasación alcanza la cifra de siete millones cuatro mil seiscientos cuarenta y seis (7.004.646) pesetas.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA AÑOVEROS

JUAN CARLOS R.

5322

REAL DECRETO 302/1981, de 16 de enero, por el que se autoriza a RENFE para enajenar en subasta pública dos pisos de 202,50 metros cuadrados, de extensión total, sitos en el término municipal de Málaga.

Renfe ha solicitado autorización para enajenar dos pisos, derecha e izquierda de la planta uno del inmueble radicado en el número uno de la calle Martínez Campos, sito en el término municipal de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo veintisiete de su Estatuto, de veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Dichos inmuebles han sido tasados por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en siete millones ochenta y siete mil quinientas (7.087.500) pesetas, cuantía total; cuantía que, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley del Patrimonio del Estado, determina que la enajenación debe ser autorizada por el Gobierno.

Considerándose oportuno acceder a la solicitud formulada, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en los artículos veintisiete del Estatuto de Renfe, de veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro y sesenta y dos de la Ley del Patrimonio del Estado, se autoriza a Renfe para enajenar

en pública subasta, que se convocará por el tipo de siete millones ochenta y siete mil quinientas (7.087.500) pesetas, los inmuebles que a continuación se indican:

«Planta primera que comprende los pisos derecha e izquierda de la casa número uno de la calle Martínez Campos de Málaga. Tiene una extensión superficial de doscientos dos coma cincuenta metros cuadrados y linda por su frente, al Norte, con el hueco de la escalera y calle Martínez Campos; por su derecha, al Oeste, con el piso uno D de la calle Condesa de Parcent, propiedad de don Emilio Villaverde Pereda; por su izquierda, al Este, con calle de Córdoba y local ocupado por Radio Nacional de España; por su fondo, al Sur, con patio interior, común con la casa número diez de la avenida del Muelle de Heredia; por la parte de arriba, con la planta segunda derecha e izquierda; y por la de abajo, con los locales bajo, derecha e izquierda, todos ellos del inmueble de que forma parte.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo quinientos cincuenta y cinco del archivo, folio dieciséis, finca número siete mil cincuenta y nueve, inscripción primera.

Artículo segundo.—La enajenación por Renfe de los inmuebles descritos habrá de ser precedida de la oportuna publicación, mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Artículo tercero.—Renfe deberá aplicar el producto de la enajenación a los fines previstos en el artículo veintisiete, quinto, de su Estatuto.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA AÑOVEROS

5323

REAL DECRETO 303/1981, de 23 de enero, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca sita en el término municipal de Sagunto (Valencia) en favor de su ocupante.

Don Benjamín Garriga, Prats ha interesado la adquisición de una finca rústica sita en el término municipal de Sagunto (Valencia), propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta pesetas, por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don Benjamín Garriga Prats con domicilio en Segart (Valencia), de la finca propiedad del Estado, que a continuación se describe: Parcela doce del pol. dieciséis, sita en el término municipal de Sagunto (Valencia) paraje «Cañada Inglada», con una superficie de uno-cincuenta y cuatro-sesenta hectáreas, y los linderos siguientes: Norte, camino; Sur, Aurelia Sales Mingarro; Este, herederos Nieves Ferri Amad; y Oeste, Enrique Martínez Herrera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo setecientos catorce, folio doscientos once, finca número dieciséis mil trescientos treinta, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta (139.140) pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Valencia, siendo, también, de cuenta del interesado todos los gas-